**Acta Declaratoria de Incompetencia 004**

**Del Comité de Transparencia del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**

En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 11 once de agosto del año 2021 dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera N° 70, tercer piso, Colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”), así como lo establecido en el Acuerdo Segundo del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del año 2018 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga e igualmente lo dispuesto en el Acuerdo Segundo de la primera Sesión Ordinaria del año 2021; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo “Comité”), con la finalidad de desahogar la presente sesión en donde se solicita declarar la incompetencia de este sujeto obligado, respecto de la solicitud con número de expediente: **DT/1572/2021**; conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;

II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación o negación de la incompetencia de la solicitud de información con número de expediente **DT/1572/2021,** en la que se solicita lo siguiente: ***“1. Según las declaratorias de emergencia procedentes por daños causados por fenómenos naturales, indicar cuántas personas del municipio fueron afectadas o víctimas por estos hechos. Pido la información de 2011 a 2021, desglosada por año, tipo de afectación (bien inmueble o mueble) y por colonia o localidad en la que habitan.***

***2. Según las declaratorias de emergencia procedentes por daños causados por fenómenos naturales, indicar cuántas personas afectadas o víctimas por estos hechos recibieron ayuda del Fondo Estatal de Desastres Naturales (Foeden).***

***Pido la información de 2011 a 2021, desglosada por año, tipo de afectación (bien inmueble o mueble) y por colonia o localidad en la que habitan”.***

III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, Edgar Alejandro García Arellano, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

a) Edgar Alejandro García Arellano, Síndico Municipal y Presidente del Comité de Transparencia;

b) José Luís Ochoa González, Contralor Municipal; Integrante del Comité de Transparencia

c) Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, y Secretario Técnico del Comité de Transparencia.

***ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:*** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente sesión en donde se* *solicita “declarar incompetente a este sujeto obligado”, respecto de la solicitud de información con número de expediente interno* ***DT/1572/2021****; conforme a lo siguiente.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN O NEGACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE INTERNO DT/1497/2021, QUE SOLICITA LO SIGUIENTE: *“1. Según las declaratorias de emergencia procedentes por daños causados por fenómenos naturales, indicar cuántas personas del municipio fueron afectadas o víctimas por estos hechos. Pido la información de 2011 a 2021, desglosada por año, tipo de afectación (bien inmueble o mueble) y por colonia o localidad en la que habitan.***

***2. Según las declaratorias de emergencia procedentes por daños causados por fenómenos naturales, indicar cuántas personas afectadas o víctimas por estos hechos recibieron ayuda del Fondo Estatal de Desastres Naturales (Foeden).***

***Pido la información de 2011 a 2021, desglosada por año, tipo de afectación (bien inmueble o mueble) y por colonia o localidad en la que habitan”.***

 El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **competencia** realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado.

Así las cosas, en la solicitud con número de expediente interno **DT/1572/2021,** se decidió conservarla para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de la información solicitada, resultando de ello según informes de parte de la Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos, que la información requerida es competencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo a las Reglas de Operación del FOEDEN en su Capítulo III, Artículo 11, le corresponde a la citada UEPCyB (Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos), evaluar y emitir “Dictamen de Procedencia de acciones.

Por lo tanto la UEPCyB (Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos) es quien realiza el último censo para determinar cuántas personas del municipio fueron afectadas, y el tipo de afectación.

Por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado para dar respuesta a sus solicitudes de información, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

***ACUERDO SEGUNDO.-*** *Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información bajo número de expediente interno DT/1572/2021, por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique al solicitante y derive dichas solicitudes al sujeto obligado correspondiente para su trámite correspondiente.*

**III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

***ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.*** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 14:00 catorce horas del día 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno.*

EDGAR ALEJANDRO GARCÍA ARELLANO

Síndico Municipal Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

JOSÉ LUÍS OCHOA GONZÁLEZ, CONTRALOR MUNICIPAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

MELINA RAMOS MUÑOZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

*SIN TEXTO*